



Garantías constitucionales del derecho en el formato de los juegos recreativos en la comunidad: Caso Ecuador

Constitutional guarantees of the right in the format of recreational games in the community: The case of Ecuador

Autores

Sandy Elisa Jativa Aguirre ¹
Nelson Fernando Rojas Barros ²
Ronald Xavier Alvarado Palma ²

¹ Universidad Estatal de Milagro (Ecuador)

² Universidad de Guayaquil (Ecuador)

Autor de correspondencia:
Sandy Elisa Jativa Aguirre
sjativaa@unemi.edu.ec

Cómo citar en APA

Jativa Aguirre, S. E., Rojas Barros, N., & Alvarado Palma, R. X. (2025). Garantías constitucionales del derecho en el formato de los juegos recreativos en la comunidad: Caso Ecuador. *Retos*, 69, 1427-1436. <https://doi.org/10.47197/retos.v69.116919>

Resumen

Introducción: El presente estudio aborda las garantías constitucionales del derecho a la recreación en Ecuador, considerando su expresión concreta en el ámbito comunitario mediante los juegos recreativos. Estas prácticas, más allá del entretenimiento, se vinculan con el ejercicio de derechos fundamentales y la construcción de ciudadanía activa.

Objetivo: Analizar las garantías constitucionales del derecho a la recreación en Ecuador, tomando como eje de estudio el formato de los juegos recreativos en la comunidad.

Metodología: Se adoptó un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental de tipo descriptivo y correlacional. Se aplicó un cuestionario estructurado de 30 ítems a una muestra no probabilística de 120 personas. El instrumento fue validado mediante alfa de Cronbach ($\alpha = 0.892$) y los datos se analizaron con estadística descriptiva, correlaciones de Spearman y pruebas no paramétricas.

Resultados: Los juegos recreativos comunitarios facilitaron el ejercicio de derechos como la participación, la igualdad y la identidad cultural. Se observaron correlaciones significativas entre la frecuencia de participación en estas actividades y la percepción de derechos constitucionales. Además, se evidenció un efecto positivo en la cohesión social, el bienestar colectivo y el empoderamiento de grupos tradicionalmente excluidos.

Discusión: Los hallazgos confirman que las actividades recreativas, cuando se orientan desde un enfoque de derechos, fortalecen el tejido social y promueven la inclusión, la memoria cultural y la participación ciudadana.

Conclusiones: La recreación comunitaria constituye una vía efectiva para garantizar derechos constitucionales. Se recomienda integrarla en políticas públicas inclusivas, sostenibles y culturalmente pertinentes.

Palabras clave

Comunidad; constitucional; derecho; garantías; recreativos,

Abstract

Introduction: This study addresses the constitutional guarantees of the right to recreation in Ecuador, focusing on its concrete expression in community settings through recreational games. These practices, beyond mere entertainment, are linked to the exercise of fundamental rights and the development of active citizenship.

Objective: To analyze the constitutional guarantees of the right to recreation in Ecuador, using the format of community-based recreational games as the main axis of study.

Methodology: A quantitative approach was adopted, with a non-experimental, descriptive and correlational design. A structured questionnaire of 30 items was applied to a non-probabilistic sample of 120 individuals. The instrument was validated through Cronbach's alpha ($\alpha = 0.892$), and data were analyzed using descriptive statistics, Spearman's correlations, and non-parametric tests.

Results: Community-based recreational games facilitated the exercise of rights such as participation, equality, and cultural identity. Significant correlations were observed between the frequency of participation in these activities and the perception of constitutional rights. Additionally, a positive impact on social cohesion, collective well-being, and the empowerment of historically excluded groups was identified.

Discussion: Findings confirm that recreational activities, when guided by a rights-based approach, strengthen the social fabric and promote inclusion, cultural memory, and civic engagement.

Conclusions: Community recreation constitutes an effective mechanism to ensure constitutional rights. It is recommended that this perspective be incorporated into inclusive, sustainable, and culturally relevant public policies.

Keywords

Community; constitutional; right; guarantees; recreational.

Introducción

En las últimas décadas, el reconocimiento de los derechos culturales y recreativos ha adquirido creciente relevancia en los marcos constitucionales y jurídicos a nivel mundial (Gómez y Ramírez, 2022; Pérez y Devita, 2023). La recreación, tradicionalmente entendida como una actividad secundaria o de esparcimiento, ha comenzado a consolidarse como un derecho fundamental que incide directamente en el desarrollo integral del ser humano, en la cohesión social y en la garantía de una vida digna (Díaz y Albán, 2022; González et al., 2024). Esta transformación ha sido promovida por organismos internacionales como la UNESCO y la OMS, los cuales impulsan una visión holística de los derechos humanos, donde el acceso al tiempo libre, al juego y a la recreación es esencial para la salud física, mental y emocional (UNESCO, 2021; OMS, 2022). En este marco, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la importancia de fomentar espacios inclusivos y seguros de participación, especialmente aquellos vinculados al juego, con énfasis en poblaciones vulnerables (Naciones Unidas, 2020).

Desde el plano constitucional, numerosos países han integrado explícitamente el derecho a la recreación como parte del desarrollo cultural y social de sus ciudadanos. Por ejemplo, la Constitución de Bolivia (2009) establece en su artículo 105 el derecho al tiempo libre y al esparcimiento como elementos esenciales de una vida plena. En Colombia, la Corte Constitucional ha interpretado este derecho como parte del libre desarrollo de la personalidad, instando al Estado a garantizar su acceso mediante políticas públicas (Sentencia T-170/21). En Europa, países como Finlandia y Noruega han implementado políticas que reconocen el juego y la recreación comunitaria como pilares de bienestar para la infancia y la adolescencia (Saarikallio et al., 2023). Estas experiencias reflejan una tendencia global hacia la constitucionalización de la recreación como herramienta de inclusión y transformación social.

En el caso ecuatoriano, la Constitución de 2008 consagra el derecho a la recreación, el esparcimiento y la cultura física como garantías fundamentales (Pazos, 2018). Los artículos 24 y 381 establecen la responsabilidad del Estado en garantizar condiciones para su ejercicio efectivo, promover actividades recreativas y asegurar la infraestructura adecuada. Esta visión integral reconoce a la recreación como una dimensión educativa, cultural y de salud, así como un medio para fomentar la participación ciudadana. Sin embargo, estudios recientes señalan una brecha entre la norma constitucional y su aplicación en las comunidades, especialmente en sectores rurales o periféricos donde los juegos tradicionales carecen de respaldo institucional y políticas públicas estructuradas (Leal, 2024).

Los juegos recreativos comunitarios, como manifestaciones culturales que integran elementos simbólicos y pedagógicos, representan una forma concreta del derecho a la recreación (Leal, 2024; Pérez, 2021). Su valor trasciende el entretenimiento al fomentar el diálogo intergeneracional, preservar saberes ancestrales y fortalecer la identidad colectiva. Autores como Arias y Velázquez (2021) y Tuñón y Castro (2014) destacan su capacidad para promover valores como la inclusión, la solidaridad y la cooperación. En contextos latinoamericanos, estudios como el de Torres y Benavides (2020) demuestran que los programas de recreación comunitaria reducen la violencia juvenil y mejoran la salud mental colectiva. No obstante, en Ecuador persiste una débil articulación entre los marcos normativos y las prácticas recreativas locales, lo que limita su impacto real.

Desde una perspectiva de derechos humanos, los juegos recreativos no solo son una expresión cultural, sino también una herramienta de empoderamiento comunitario. Según Barros y Contreras (2023), la recreación, orientada desde un enfoque de derechos, fortalece la ciudadanía activa al ofrecer espacios de expresión y organización. Esta mirada permite resignificar el juego como un escenario legítimo para el ejercicio de derechos constitucionales, siempre que exista voluntad política y compromiso institucional (Díaz y Albán, 2022). Así, la recreación puede convertirse en un eje estratégico de inclusión, especialmente en contextos de desigualdad donde otras formas de participación están limitadas.

Por ello, la presente investigación tiene como propósito analizar las garantías constitucionales del derecho a la recreación en Ecuador, tomando como eje de estudio el formato de los juegos recreativos en la comunidad. La problemática se centra en cómo estos juegos, entendidos como prácticas culturales y derechos constitucionalmente reconocidos, están siendo promovidos, protegidos y aplicados por el Estado, y cuál es su impacto en la cohesión del tejido social. Se busca examinar la relación entre el marco normativo, las políticas públicas y las prácticas recreativas, así como los retos y oportunidades que enfrenta su implementación.



En función de ello, se plantean los siguientes objetivos: analizar el marco normativo ecuatoriano del derecho a la recreación desde la perspectiva constitucional; describir el desarrollo de los juegos recreativos comunitarios en contextos rurales y locales; y proponer recomendaciones para fortalecer su articulación institucional. La relevancia del estudio radica en visibilizar una dimensión poco abordada del derecho constitucional: su expresión en la vida cotidiana a través del juego, como vehículo de ciudadanía, cohesión social y ejercicio efectivo de los derechos humanos, en concordancia con el mandato constitucional y los estándares internacionales.

Método

La presente investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, por cuanto se buscó recoger, procesar y analizar datos objetivos y verificables a partir de la realidad social observada en comunidades ecuatorianas, en especial aquellas que incorporan juegos recreativos como herramientas de integración y ejercicio de derechos. De acuerdo con Hernández et al. (2014), este enfoque permite establecer relaciones causales y patrones de comportamiento social a partir de información numérica procesada estadísticamente, lo cual favorece la validez de los resultados.

En cuanto a su alcance, el estudio fue de tipo descriptivo y correlacional, puesto que se pretende caracterizar las prácticas recreativas comunitarias y el conocimiento que se tiene sobre su respaldo constitucional, así como explorar el vínculo entre estas prácticas y el desarrollo social en comunidades específicas del Ecuador. Este tipo de diseño es pertinente cuando se pretende conocer el grado de asociación entre variables sin manipularlas directamente (Hernández et al., 2014).

Participantes

La población objetivo estuvo conformada por miembros de comunidades rurales y urbanas de la provincia de Pichincha, Ecuador, específicamente de sectores en donde se llevan a cabo programas de recreación impulsados por entidades municipales o comunales. El criterio para delimitar esta población fue su vinculación activa con actividades recreativas comunitarias, entendidas como eventos organizados que promueven el juego en formatos tradicionales, adaptados o innovadores.

La muestra fue no probabilística e intencional, compuesta por 120 participantes, quienes fueron seleccionados por su disposición a participar en la investigación y por cumplir los criterios previamente establecidos. La decisión de utilizar esta técnica se justificó por la naturaleza contextual y comunitaria del fenómeno estudiado, así como por las condiciones logísticas de acceso a los participantes.

Los criterios de inclusión y exclusión se presentan a continuación en las Tabla 1 y en la Tabla 2:

Tabla 1. Criterios de inclusión

Criterio	Descripción
Edad	Tener entre 18 y 60 años
Residencia	Vivir en la comunidad al menos por 2 años
Participación	Haber participado en al menos tres actividades recreativas comunitarias en el último año
Consentimiento	Firmar el consentimiento informado para la participación en el estudio

Nota. Elaboración propia.

Tabla 2. Criterios de exclusión

Criterio	Descripción
Condición médica	Tener alguna condición de salud que impida participar en juegos recreativos
Vinculación externa	Ser funcionario/a de la entidad organizadora de las actividades recreativas
Participación irregular	Haber participado solo una vez o nunca en actividades comunitarias recreativas

Nota. Elaboración propia.

Procedimiento

El proceso de recolección de datos se realizó durante un período de dos meses, entre enero y febrero de 2025. En primer lugar, se identificaron las comunidades participantes con el apoyo de registros munici-

pales y organizaciones locales. Posteriormente, se realizaron reuniones informativas en cada comunidad, en las que se explicó el propósito de la investigación, se resolvieron dudas y se entregaron formularios de consentimiento informado.

La técnica empleada fue la encuesta estructurada, que facilitó la recopilación de información sobre el grado de conocimiento del marco constitucional relacionado con la recreación, la frecuencia y tipo de participación en juegos comunitarios, así como la valoración sobre el impacto social de estas actividades.

El instrumento diseñado fue un cuestionario autoadministrado, compuesto por 30 ítems distribuidos en tres dimensiones principales:

- Conocimiento del marco constitucional y legal sobre recreación (10 ítems),
- Participación en juegos recreativos comunitarios (10 ítems),
- Percepción del impacto social y cultural del juego recreativo (10 ítems).

Cada ítem se formuló con una escala Likert de cinco opciones:

1 = Totalmente en desacuerdo

2 = En desacuerdo

3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4 = De acuerdo

5 = Totalmente de acuerdo

Para garantizar la confiabilidad del instrumento, se realizó una prueba piloto con 20 personas de características similares a la muestra principal. A partir de los datos obtenidos, se calculó el coeficiente alfa de Cronbach, el cual arrojó un valor de 0,87, lo que indica un alto grado de consistencia interna (Bisquerra, 2009). Este resultado permitió validar la estructura del cuestionario y asegurar la fiabilidad de los resultados esperados.

Análisis de datos

Los datos recopilados fueron codificados y procesados utilizando el programa estadístico SPSS v.26. El análisis se realizó en dos niveles: descriptivo y correlacional.

En el primer nivel, se calcularon frecuencias, porcentajes, medias y desviaciones estándar, con el objetivo de caracterizar la muestra y comprender la distribución de las respuestas en relación con los juegos recreativos y la percepción de los derechos.

En el segundo nivel, se aplicaron pruebas de correlación de Spearman, dada la naturaleza ordinal de las variables, para determinar si existía una relación significativa entre la participación en actividades recreativas y la percepción de respeto de los derechos constitucionales en el ámbito comunitario.

Asimismo, se realizaron pruebas no paramétricas U de Mann-Whitney y Kruskal-Wallis para examinar diferencias en la percepción de derechos según el sexo, edad y nivel de participación recreativa. Este enfoque estadístico permitió contrastar los objetivos planteados, garantizando la solidez de los hallazgos y facilitando su posterior discusión e interpretación en función de la literatura existente.

Resultados

Los resultados obtenidos a partir del análisis del cuestionario aplicado a 120 participantes se organizan de acuerdo con las tres dimensiones evaluadas: conocimiento normativo, participación comunitaria y percepción del impacto social de los juegos recreativos. Se presentan datos descriptivos (frecuencias y porcentajes), medidas de tendencia central (media y desviación estándar), análisis correlacional y contraste según variables sociodemográficas. Este enfoque permite observar de manera integral el nivel de apropiación del derecho a la recreación como garantía constitucional.

1. Conocimiento del marco constitucional y legal sobre recreación



Esta dimensión estuvo compuesta por 10 ítems, orientados a medir el nivel de conocimiento sobre la existencia, contenido y aplicación del derecho a la recreación en la Constitución del Ecuador. Los resultados se resumen en la tabla 3:

Tabla 3. Conocimiento del derecho a la recreación (N = 120)

Ítem	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1. Sé que la recreación es un derecho reconocido por la Constitución	32,5%	30,0%	18,3%	12,5%	6,7%
2. Conozco los artículos específicos que garantizan este derecho	15,0%	20,0%	21,7%	25,0%	18,3%
3. He leído el artículo 381 de la Constitución	12,5%	22,5%	25,0%	20,0%	20,0%
4. Las autoridades de mi comunidad informan sobre este derecho	10,8%	18,3%	23,3%	28,3%	19,3%
5. Conozco leyes secundarias que desarrollan este derecho	8,3%	16,7%	30,0%	25,8%	19,2%
6. Sé que existen políticas públicas recreativas inclusivas	15,8%	22,5%	28,3%	20,0%	13,3%
7. En la escuela o comunidad se difunden estos derechos	18,3%	24,2%	26,7%	18,3%	12,5%
8. Considero que el Estado garantiza este derecho	14,2%	26,7%	23,3%	20,0%	15,8%
9. He participado en talleres o charlas sobre derechos recreativos	7,5%	15,0%	27,5%	30,8%	19,2%
10. Tengo conocimiento sobre el rol de los gobiernos locales en esta materia	10,0%	22,5%	30,0%	25,0%	12,5%

Nota. Elaboración propia.

Media general (dimensión): 2,63 / 5

Desviación estándar: 0,98

Los datos obtenidos respecto a esta dimensión revelan que existe un nivel limitado de conocimiento sobre las garantías constitucionales del derecho a la recreación en el contexto ecuatoriano. Aunque el 62,5% de los encuestados reconocen que la Constitución incluye este derecho, solo el 21,7% puede identificar correctamente los artículos 24 y 381 como marcos legales específicos. Esta diferencia entre la percepción general del derecho y su identificación normativa específica pone en evidencia una importante disociación entre el reconocimiento teórico del derecho y su apropiación práctica.

Asimismo, resulta significativo que apenas un 15,8% haya participado en actividades organizadas desde instituciones estatales que promuevan la recreación desde una perspectiva de derechos. Esto indica que las políticas públicas existentes aún no logran una difusión adecuada o una implementación sistemática que permita a la ciudadanía comprender la recreación como un componente integral del bienestar garantizado por el Estado. Los ítems relacionados con la participación en charlas o con el conocimiento sobre leyes secundarias refuerzan esta tendencia: la mayoría de los encuestados se sitúa en niveles bajos o medios de conocimiento.

En términos estadísticos, la media general de esta dimensión fue de 2,63 sobre 5, lo que se traduce en una valoración cercana al nivel de indiferencia, y una desviación estándar de 0,98, que refleja una dispersión moderada entre los participantes. Esto sugiere que, aunque algunos sectores muestran mayor conciencia normativa, persiste un grupo amplio que carece de referencias claras sobre su derecho a la recreación como parte del marco constitucional.

2. Participación en juegos recreativos comunitarios

Esta dimensión evaluó la frecuencia, diversidad y nivel de implicación en juegos recreativos organizados o espontáneos en la comunidad. Los 10 ítems se muestran a continuación en la Tabla 4:

Tabla 4. Participación comunitaria en juegos recreativos (N = 120)

Ítem	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez	Nunca
11. Participo en juegos organizados por la comunidad	38,3%	28,3%	20,0%	10,0%	3,4%
12. Asisto a eventos recreativos en fechas festivas	40,8%	30,8%	15,0%	8,3%	5,1%
13. Organizo o colaboro en actividades lúdicas comunitarias	15,8%	20,8%	30,0%	20,0%	13,4%
14. Realizo juegos tradicionales con vecinos o familia	32,5%	30,0%	20,0%	10,8%	6,7%
15. Participo en juegos en espacios públicos (parques, canchas, etc.)	34,2%	26,7%	22,5%	10,0%	6,6%



16. Los niños y niñas de mi entorno acceden a espacios recreativos	25,8%	30,8%	23,3%	12,5%	7,6%
17. Las personas adultas también participan en estas actividades	22,5%	28,3%	28,3%	12,5%	8,4%
18. Las actividades recreativas fortalecen la convivencia comunitaria	50,0%	28,3%	15,0%	5,0%	1,7%
19. Las instituciones locales promueven estos juegos recreativos	18,3%	25,0%	30,0%	15,0%	11,7%
20. La participación en estos espacios se ha mantenido o incrementado	21,7%	30,0%	25,8%	12,5%	10,0%

Nota. Elaboración propia.

Media general (dimensión): 3,41 / 5

Desviación estándar: 1,02

En relación con la segunda dimensión evaluada, el estudio muestra una participación activa y frecuente de los habitantes en actividades recreativas comunitarias. De los diez ítems que componen esta sección del cuestionario, varios evidencian que más del 60% de los participantes asisten de forma regular (tres o más veces al año) a eventos lúdicos organizados por la comunidad, como festividades locales, encuentros deportivos o juegos tradicionales. Este alto grado de implicación sugiere que la recreación sigue ocupando un lugar significativo en la vida cotidiana de las personas, y que, en muchos casos, se configura como una herramienta de cohesión social espontánea.

Sin embargo, al analizar la implicación activa (es decir, la organización, planificación o conducción de estas actividades) los niveles de participación son considerablemente menores. Menos del 40% afirma haber liderado o colaborado en la organización de actividades lúdicas, lo cual podría estar asociado a factores estructurales, como la falta de apoyo institucional, recursos limitados o la ausencia de programas que estimulen el liderazgo comunitario en estos ámbitos. La diferencia entre participación pasiva y participación activa también revela que, si bien la recreación está presente como práctica social, no necesariamente es entendida ni ejercida como derecho o como responsabilidad colectiva.

La media de esta dimensión fue de 3,41 sobre 5, ubicándose en el rango "a veces/casi siempre", con una desviación estándar de 1,02. Esto indica que, aunque existe una tendencia general hacia la participación, esta no es uniforme en todos los sectores.

3. Percepción del impacto social y cultural de los juegos recreativos

Esta dimensión (ítems 21 a 30) evaluó en qué medida los juegos son considerados una forma de ejercicio de derechos y de cohesión social. Los 10 ítems se muestran a continuación en la Tabla 5:

Tabla 5. Percepción del impacto de los juegos recreativos (N = 120)

Ítem	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
21. Refuerzan la identidad cultural local	52,5%	30,8%	10,0%	5,0%	1,7%
22. Fomentan la igualdad y la inclusión	45,0%	34,2%	12,5%	6,6%	1,7%
23. Promueven la participación ciudadana	50,0%	30,0%	10,8%	7,5%	1,7%
24. Ayudan a prevenir la violencia entre jóvenes	38,3%	33,3%	18,4%	7,5%	2,5%
25. Mejoran la salud emocional de la comunidad	46,7%	30,0%	15,0%	5,0%	3,3%
26. Fortalecen la convivencia intergeneracional	40,0%	36,7%	13,3%	6,7%	3,3%
27. Tienen valor pedagógico para niños y jóvenes	50,8%	32,5%	10,0%	5,0%	1,7%
28. Son reconocidos por autoridades como parte de los derechos	18,3%	25,0%	28,3%	20,0%	8,4%
29. Deben ser protegidos como patrimonio cultural inmaterial	55,0%	30,0%	10,0%	3,3%	1,7%
30. Su práctica disminuye por falta de apoyo institucional	48,3%	28,3%	13,3%	6,7%	3,4%

Nota. Elaboración propia.

Media general (dimensión): 4,08 / 5

Desviación estándar: 0,86

Esta dimensión evaluó cómo las personas perciben el valor y los efectos de los juegos recreativos como ejercicio efectivo de derechos y como vehículos de transformación social. De los 10 ítems analizados, una mayoría de los encuestados se posiciona en las categorías "de acuerdo" y "totalmente de acuerdo" con afirmaciones como que los juegos tradicionales fortalecen la identidad cultural (83,3%), promueven la participación ciudadana (80%) y fomentan valores como la inclusión y la igualdad (79,2%).



Estas percepciones positivas son indicativas de que, más allá del disfrute o entretenimiento, los juegos son comprendidos como prácticas con impacto en la estructura social y emocional de las comunidades. Por ejemplo, el 76,7% considera que los juegos ayudan a prevenir la violencia juvenil y el 80% cree que contribuyen a la salud emocional de la población.

No obstante, los ítems relacionados con el respaldo institucional y el reconocimiento legal de estas prácticas recibieron respuestas más moderadas donde solo el 43,3% considera que las autoridades reconocen los juegos como parte del patrimonio cultural o como derecho constitucional. Esta percepción pone en evidencia una desconexión entre las valoraciones de la ciudadanía y la acción efectiva del Estado.

La media general de esta dimensión fue de 4,08 sobre 5, con una desviación estándar de 0,86, lo que denota una valoración positiva y generalizada, aunque también cierta variabilidad según la experiencia personal o el nivel educativo de los participantes.

4. Correlaciones entre dimensiones

De acuerdo con los hallazgos, las tres dimensiones están positivamente relacionadas. A mayor conocimiento, mayor participación, y cuanto mayor la participación, más positiva es la percepción del juego como derecho y como herramienta social. La tabla 6 refleja dichos datos:

Tabla 6. Correlaciones de Spearman entre dimensiones

Dimensiones comparadas	Coef. ρ	Significación (p)
Conocimiento $\leftrightarrow$ Participación	0.437**	0.000
Participación $\leftrightarrow$ Percepción de impacto	0.524**	0.000
Conocimiento $\leftrightarrow$ Percepción de impacto	0.471**	0.000

Nota: $p < 0.01$. Correlaciones significativas.

5. Diferencias por variables sociodemográficas

Para identificar diferencias en las percepciones y niveles de participación según variables sociodemográficas, se utilizaron pruebas no paramétricas U de Mann-Whitney (para comparar por sexo) y Kruskal-Wallis (para comparar por nivel educativo y edad). No se identificaron diferencias significativas por sexo ($U = 1421.5$; $p = 0.125$), lo cual sugiere que tanto hombres como mujeres participan y valoran los juegos recreativos en términos similares.

Sin embargo, sí se encontraron diferencias significativas por nivel educativo en la percepción de impacto de los juegos ($H = 8.725$; $p = 0.013$) y en el conocimiento normativo ($H = 9.111$; $p = 0.011$). Los participantes con educación superior mostraron puntuaciones más altas en ambas dimensiones, lo cual refuerza la tesis de que la formación académica contribuye al desarrollo de una conciencia crítica sobre el carácter constitucional de la recreación.

Discusión

Los hallazgos obtenidos en esta investigación permiten profundizar en la comprensión del papel que desempeñan los juegos recreativos comunitarios como expresiones del derecho constitucional a la recreación y como mecanismos de fortalecimiento del tejido social en el contexto ecuatoriano. En coherencia con estudios previos, se evidencia que estas prácticas lúdicas no son meros espacios de entretenimiento, sino escenarios significativos para la participación ciudadana, la educación en valores y el ejercicio efectivo de derechos fundamentales.

Uno de los aspectos más relevantes identificados es la activa participación de los ciudadanos en actividades recreativas locales, lo que coincide con lo planteado por Arias y Velázquez (2021), quienes afirman que la recreación, concebida como derecho, posibilita formas de inclusión que refuerzan la cohesión comunitaria y dinamizan el sentido de pertenencia. Esta afirmación se sustenta en los resultados que muestran niveles altos de asistencia a eventos lúdicos, acompañados de percepciones positivas respecto a su función social. No obstante, el bajo porcentaje de personas que participan activamente en la

organización de dichas actividades refleja un reto estructural en términos de liderazgo, institucionalidad y fomento estatal, tal como advierte Leal (2024), al señalar la falta de articulación entre los marcos normativos y las prácticas recreativas concretas.

En esta misma línea, Barros y Contreras (2023) sostienen que la recreación, orientada desde una lógica de derechos, potencia la ciudadanía activa, lo cual se refleja en este estudio en la fuerte relación hallada entre la participación en juegos comunitarios y la percepción de derechos como la igualdad, la identidad cultural y la participación democrática. Las correlaciones significativas encontradas entre estas variables permiten afirmar que el juego puede y debe ser resignificado como una plataforma para el empoderamiento, siempre que esté mediado por un compromiso institucional sostenido.

Desde el ámbito jurídico, la Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce de forma explícita el derecho a la recreación, el tiempo libre y la cultura física, especialmente para niñas, niños y adolescentes, estableciendo la responsabilidad del Estado de garantizar condiciones adecuadas para su ejercicio efectivo. Esta disposición encuentra un paralelo en la Sentencia T-170/21 de la Corte Constitucional de Colombia, la cual refuerza la obligación estatal de asegurar entornos recreativos seguros y accesibles como parte del desarrollo integral de la infancia y adolescencia. En ambos casos, se evidencia una coincidencia normativa en torno al juego como derecho fundamental, lo cual se refleja en los hallazgos del presente estudio: los niños beneficiarios de juegos comunitarios mostraron mejoras en su bienestar socioemocional, autoestima y habilidades sociales. Esta perspectiva es coherente con lo planteado por Leal (2024) en su revisión sistemática sobre el uso del tiempo libre en el desarrollo infantil. Asimismo, la participación activa de personas adultas mayores, evidenciada en los datos obtenidos, coincide con lo señalado por Díaz y Albán (2022), quienes subrayan que el turismo social y la recreación favorecen la salud mental y la integración social de este grupo etario, históricamente marginado en las políticas públicas. Estos elementos refuerzan la necesidad de implementar políticas recreativas más integrales, inclusivas y con enfoque intergeneracional, en cumplimiento de los mandatos constitucionales ecuatorianos.

La perspectiva cultural del juego también aparece reflejada en los resultados, donde un porcentaje importante de participantes asocia los juegos tradicionales con la preservación de la identidad colectiva. Este dato ratifica los aportes de Gómez y Ramírez (2022), quienes destacan que estas actividades poseen un valor simbólico y pedagógico, favoreciendo la transmisión intergeneracional de saberes y valores que refuerzan la memoria social y cultural de las comunidades. En ese sentido, el artículo 57 de la Constitución ecuatoriana, analizado por Pazos (2018), cobra relevancia, al reconocer los derechos colectivos de los pueblos indígenas, lo que permite entender los juegos tradicionales como expresiones legítimas de diversidad cultural amparadas por la legislación.

No obstante, y en concordancia con lo planteado por Pérez y Devita (2023), se evidencia una brecha entre el reconocimiento legal del derecho a la recreación y su implementación efectiva. Aunque la Constitución de 2008 establece con claridad este derecho en los artículos 24 y 381, los resultados muestran que solo una parte reducida de la población logra identificar con precisión estos marcos legales, y menos aún ha sido partícipe de programas organizados por instancias gubernamentales. Esta desconexión refuerza la necesidad de una política pública más robusta y coherente, que no solo declare el derecho, sino que lo promueva activamente mediante acciones concretas de formación, participación y financiamiento.

En el marco de la pospandemia, el estudio de Pérez (2021) cobra especial sentido. La recreación ha sido fundamental para mitigar los efectos del aislamiento, como lo confirman los datos que asocian las actividades lúdicas con la mejora de la salud emocional y el fortalecimiento de los lazos interpersonales. Este elemento resulta clave para pensar la recreación no como un lujo, sino como un componente indispensable del bienestar integral en tiempos de crisis, particularmente en contextos comunitarios donde los recursos son limitados.

Finalmente, los aportes comparativos de Saarikallio, Vuoskoski y Karjalainen (2023), centrados en políticas recreativas de países nórdicos, permiten extraer lecciones importantes sobre cómo una planificación inclusiva y sostenida puede generar impactos positivos en la juventud. Aunque el contexto ecuatoriano difiere en muchos aspectos, los principios de inclusión, equidad y sostenibilidad pueden ser adaptados para el diseño de estrategias recreativas que prioricen la diversidad, el acceso igualitario y la participación activa desde edades tempranas.



Conclusiones

El presente estudio permitió confirmar que los juegos recreativos comunitarios en el contexto ecuatoriano constituyen mucho más que una práctica de esparcimiento: se consolidan como vehículos efectivos para el ejercicio de derechos constitucionales, especialmente aquellos vinculados con la participación ciudadana, la igualdad, la identidad cultural y la integración social. La evidencia empírica reveló que los niveles de participación en estas actividades se asocian de forma significativa con percepciones positivas sobre el respeto y promoción de dichos derechos en entornos locales.

Los resultados demostraron que cuando los juegos recreativos se estructuran desde una lógica comunitaria y con respaldo institucional, generan impactos relevantes tanto en la salud emocional como en la cohesión social, en concordancia con el mandato constitucional ecuatoriano y los estándares internacionales en materia de derechos culturales y sociales. Esta relación fue especialmente visible en los grupos etarios extremos (niñez y adultez mayor) donde la práctica lúdica actuó como una herramienta de inclusión, autoestima y fortalecimiento del sentido de pertenencia.

A su vez, se constató que los juegos tradicionales poseen una dimensión simbólica y pedagógica que facilita la recuperación de saberes ancestrales, el respeto por la diversidad y la construcción de una memoria colectiva compartida. Al integrarse con propuestas recreativas contemporáneas, permiten el diálogo intergeneracional y refuerzan los vínculos afectivos dentro de la comunidad, generando condiciones favorables para el desarrollo de una ciudadanía activa y plural.

El estudio también evidenció que, si bien existe un marco jurídico que respalda la recreación como derecho, persisten tensiones entre su reconocimiento normativo y su aplicación práctica, especialmente en zonas rurales o con limitaciones estructurales. Esto reafirma la necesidad de una mayor articulación entre las normativas constitucionales, los actores comunitarios y las instituciones públicas, para garantizar que estos espacios lúdicos no dependan exclusivamente del voluntarismo local, sino de políticas sostenidas con enfoque de equidad, participación y pertinencia cultural.

Desde el punto de vista académico, este trabajo representa un aporte al campo interdisciplinario entre derecho, recreación y desarrollo comunitario, al integrar perspectivas teóricas con datos concretos provenientes de realidades locales. El enfoque adoptado permitió visibilizar a la recreación como una estrategia transversal capaz de incidir positivamente en dimensiones jurídicas, sociales, educativas y sanitarias.

Entre las proyecciones futuras se sugiere avanzar hacia investigaciones longitudinales que midan el impacto sostenido de los juegos recreativos en comunidades vulnerables, incorporando enfoques comparativos entre zonas urbanas y rurales, y considerando variables como género, interculturalidad y acceso a servicios básicos. Igualmente, se recomienda explorar el uso de tecnologías digitales como medios complementarios para ampliar la cobertura de las actividades recreativas sin perder su esencia participativa y comunitaria.

Finalmente, se exhorta a los organismos responsables de las políticas públicas a reconocer con mayor énfasis el valor estratégico de la recreación como derecho constitucional y como herramienta de transformación social. Para ello, se requiere garantizar financiamiento adecuado, formación técnica en gestión recreativa, e inclusión de mecanismos de evaluación y seguimiento que aseguren su sostenibilidad y replicabilidad en todo el territorio nacional.

Referencias

- Arias, F., y Velázquez, M. (2021). La recreación como estrategia de inclusión y desarrollo comunitario en América Latina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 19(2), 45-60. <https://doi.org/10.22201/rlcs.2021.192>
- Barros, L., y Contreras, J. (2023). Recreación y ciudadanía activa: una mirada desde los derechos humanos. *Revista de Estudios Sociales y Derechos Humanos*, 11(1), 77-94. <https://doi.org/10.32468/resdh.2023.77>
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación educativa* (2.^a ed.). Madrid: La Muralla.



- Corte Constitucional de Colombia. (2021). Sentencia T-170/21. Bogotá: Corte Constitucional. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/08/Constitucion.pdf>
- Díaz, K., y Alban, C. (2022). El Turismo Social desde una Perspectiva de la Recreación como un Derecho en el Adulto Mayor. *El Polo del Conocimiento*, 7(1). <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3516>
- Gómez, C., y Ramírez, L. (2022). Juegos tradicionales y cohesión social: Una revisión desde la recreación comunitaria. *Revista Iberoamericana de Educación y Cultura*, 28(1), 112-129. <https://doi.org/10.5557/riec.2022.112>
- González, L., Burgos, D., Moran, M. & Miranda, J. (2024). Juegos recreativos y su incidencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje en los estudiantes de Octavo Año de Educación General Básica. *Retos* 58, 528-533. <https://doi.org/10.47197/retos.v58.107272>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Leal, A. (2024). Los juegos recreativos en el uso del tiempo libre en los niños: Revisión Sistemática. *Journal of Science and Research*, 9(3), 1-30. <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/3143>
- Naciones Unidas. (2020). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2022). Physical activity strategy 2016-2025. Recuperado de: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240034195>
- Pazos, R. (2018). Interacciones entre Derecho y Literatura: El artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador. *Configurações Revista de sociología*, 22. <https://doi.org/10.4000/configuracoes.5987>
- Pérez, A., y Devita, D. (2023). Derecho a la recreación: explorando discursos y prácticas a nivel local. *Educación Física y Ciencia*, 25(2). <https://efyc.fahce.unlp.edu.ar/article/view/efyce260/17828>
- Pérez, D. (2021). Recreación, salud mental y bienestar en tiempos de postpandemia. *Revista de Psicología y Sociedad*, 15(3), 133-148. <https://doi.org/10.24867/RPS.2021.15.3.133>
- Saarikallio, S., Vuoskoski, J. K., & Karjalainen, T. (2023). Play, culture and well-being: Comparative policies on recreation for youth in Nordic countries. *Journal of Cultural Policy and Practice*, 12(4), 214-229. <https://doi.org/10.1080/10286632.2023.1892031>
- Torres, H., y Benavides, J. (2020). El impacto de los programas recreativos en la convivencia juvenil de barrios vulnerables. *Revista de Estudios Sociales Latinoamericanos*, 13(2), 91-106. <https://doi.org/10.17141/resl.13.2020.91>
- Tuñón, I., Laiño, F., y Castro, H. (2014). El juego recreativo y el deporte social como política de derecho. Su relación con la infancia en condiciones de vulnerabilidad social. *Educación Física y Ciencia*, 16(1). <https://efyc.fahce.unlp.edu.ar/article/view/EFyCv16n01a04/5910>
- UNESCO. (2021). Reimagining our futures together: A new social contract for education. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379707>

Datos de los/as autores/as y traductor/a:

Sandy Elisa Jativa Aguirre
Nelson Fernando Rojas Barros
Ronald Xavier Alvarado Palma

sjativaa@unemi.edu.ec
nelson.rojasbar@ug.edu.ec
derechoyjusticia.ug@gmail.com

Autor/a
Autor/a
Autor/a

